

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****18133*****Procediment Ordinari 0001138/2010***

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001138 /2010

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia Se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 70/2012

En Palma de Mallorca, a 4 de mayo de 2012.

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN ESPAÑA

Abogado/a Don Carlos Roldán Brondo

Procurador/a: Doña Ana Díez Blanco

Demandado: Don Alejandro Fernández Marcote y D. Francisco Fernández Galindo (en rebeldía)

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR y ESTIMO íntegramente la demanda formulada por D^a. Ana Díez Blanco, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN ESPAÑA, contra D. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOTE y D. FRANCISCO FERNANDEZ GALINDO y debo CONDENAR Y CONDENO a los demandados solidariamente a que abone a la actora la cantidad de 8.038,77 euros, cantidad que devengara el interés legal del art. 1.108 CC desde la fecha de la demanda de juicio ordinario (9 de julio de 2010), más los intereses procesales del art. 576 LEC hasta su completo pago (al tipo de interés del 2% mensual), así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa consignación del depósito de 50 euros establecido en la DA 158 LOPJ.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n^o. 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOTE Y FRANCISCO FERNANDEZ GALINDO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a siete de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL.